ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.998

Miembros Presentes y Ausentes de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Venancio Aragón Aragón	SI	
Concejal Sr. D. Darío Niño Núñez	SI	
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín		SI
Concejal Sr. Dª. Mª. Paz Hortelano Gómez		SI
Concejal Sr. Dª. Petra Núñez Aragón	SI	
Concejal Sr. D. Afrodisio Bombín Bombín		SI
Concejal Sr. D. Agustín Núñez Aragón	SI	

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

En el Salón de Sesiones, siendo las 20.30 horas se reunen, en primera convocatoria, los Señores Concejales expresados arriba, a fin de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno, y para la cual habían sido previamente convocados de conformidad a lo prevenido en los arts. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Preside el Sr. Alcalde D. Venancio Aragón Aragón, y da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. Domiciano Delgado Núñez, y asisten, al inicio, seis de los siete miembros de derecho de la Corporación, incorporándose el Sr. Concejal D. Santiago Benito Bombín en el punto 3.4.

Y siendo los presentes suficientes para la válida celebración de la sesión, se pasa a tratar de los puntos incluídos en el Orden del Día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Sra. Concejal Dª. María Paz Hortelano Gómez, se presenta objeción a lo acordado en la sesión de 31 de agosto pasado, sesión a la que no pudo asistir, respecto al escrito de D. Iñaki Casrrascal Mozo. Indica la Sra. Concejal que el Sr. Carrascal Mozo, no hizo en ningún caso críticas u observaciones que merezcan el trato que se le dispensa según está redactado el punto 2.9 apartado 3ª del borrador del acta, ya que indica que la crítica que efectuó en la cooperativa no fue ni injuriosa ni insultando a nadie, sino diciendo sólo lo que le parecía mal de lo que hacía el Ayuntamiento, y eso lo sabe de primera porque ella estaba allí.

Tras el debate correspondiente el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó modificar el citado acuerdo, suprimiendo el punto dispositivo 3º y quedando:

"""1º.- Agradecer a D. Iñaki Carrascal Mozo, el interés manifestado con la propuesta realizada.

2º.- Estimar escaso y poco probable el coste de inversión inicial previsto (300.000 Ptas), para las adquisiciones y dotaciones propuestas.

3ª.- Señalar al D. Iñaki Carrascal Mozo, que en adelante y para estos fines trate y exponga al concejal D. Santiago Benito las propuestas concretas que tenga a bien, para que éste las exponga y mantenga ante el Pleno, en la seguridad de que serán bien recibidas y apoyadas en lo que se estime conveniente. """

Tras lo cual el Sr. Alcalde, no presentándose ninguna otra objeción, declará aprobado el borrador del acta de la sesión de 31 de agosto de 1.998, con la modificación antes aprobada.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, PETICIONES, INSTANCIAS Y OTROS ESCRITOS- En este punto del Orden del día se tratan y resuelven las siguientes solicitudes de licencia de obra y peticiones:

2.1.- Vista la solicitud de D. Dictinio Gómez Quintero, de licencia para realizar obras de Retejo y colocación de onduline en la cubierta de inmueble de su propiedad de la c/ Calleja nº 3, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 70.000 Ptas.

2.2.- Vista la solicitud de D. Marino Arraiza Calvo, de licencia para realizar obras de Vallado de la era y construcción de un sotechado para maquinaria agrícola en la era de su propiedad (parcelas 5126 y 5130 del polígono 508), el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 400.000 Ptas.

2.3.- Vista la solicitud de Dª. Trigidia Carrascal Niño, de licencia para realizar obras de desescombro de corras y hacre cochera según croquis en inmueble de su propiedad de la c/ Fuente Nueva, confluencia con c/ Real, así como enganche a la red de agua y alcantarillado, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 750.000 Ptas, así como las tasas correspondientes a los enganches.

2.4.- Vista la solicitud de D. Gerardo Mozo Aragón, de licencia para realizar obras de reparación de tejado y colocación de puertas de entrada en inmueble de su propiedad de la c/ Bajada a Fuente Nueva, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 500.000 Ptas.

2.5.- Vista la solicitud de D. Arsenio Bartolomé Campos, de licencia para realizar obras de pintado de la fachada y colocación de canalón en la bodega de su propiedad de la zona de las bodegas, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 50.000 Ptas.

2.6.- Vista la solicitud de D. Edmundo Núñez Hortelano, de licencia para realizar obras de alicatado de cuarto de baño y sustitución de elementos y embaldosado de proche en inmueble de su propiedad de la c/ Madrid nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 500.000 Ptas.

2.7.- Vista la solicitud de D. Arsenio Bartolomé Hernando, de licencia para realizar obras de Reparación de una parte del tejado y arreglo de fachada en inmueble de su propiedad de la c/ Antanilla nº 20, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 225.000 Ptas.

2.8.- Vista la solicitud de D. José Antonio Ruiz González, de licencia para realizar obras de arreglo de fachada y exteriores en inmueble de su propiedad de la c/ Fuente Nueva nº 20, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 300.000 Ptas.

2.9.- Vista la solicitud de D. Jesús Martínez Rivera, de licencia para realizar obras de Reparación del resto de la fachada, sustituir puerta trasera y pavimentar el patio en inmueble de su propiedad de la c/ Santiago Amón nº 9, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 400.000 Ptas.

2.10.- Vista la solicitud de D. Francisco Javier Rubio Granado, de licencia para realizar obras de hacer panteón en el Cementerio municipal en tumba concedida, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad no será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 500.000 Ptas.

3º.- INSTANCIAS Y OTROS ESCRITOS.- En este punto del orden del día se conocen y resuelven por el pleno los siguientes:

3.1.- Se da cuenta de la petición efectuada por el vecino de ésta D., gerardo Mozo Aragón de que por el Ayuntamiento se proceda a tapar el hueco del topo que tenía instalado para cruzar los cables de luz por debajo de la carretera, en la avda. valladolid, a la altura de su domicilio, ya que a través del citado tubo se filtra el agua desde el otro lado de la carretera.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó que se intente arreglar el problema denunciado, y para ello se pique en el lado de enfrente y se tapone con cemento el inicio del tubo.

3.2.- Dada cuenta del escrito del C.R.A. Antonio de Nebrija de Torresandino, de fecha 6 de los corrientes, el Pleno, por unanimidad, acordó: designar como representante de los distintos municipios en el Consejo Escolar del citado C.R.A. para el curso 98/99, al Sr. D. Darío Niño Núñez.

3.3.- Dada cuenta del escrito de D. Edmundo Núñez Hortelano, de fecha 9 de septiembre de 1.998, en el que se propone a este Ayuntamiento la compra por su parte de una porción de calle de forma triangular de una superficie de 7 m2, enfrente de su vivienda en la calle Madrid nº 3, para posteriormente cedersela a este Ayuntamiento con el compromiso de que no se pueda edificar en ella, el Pleno, oído informe de Secretaría, por unanimidad, acordó no tomar en consideración la citada propuesta.

En este momento se incorpora el Sr. Concejal D. Santiago Benito Bombín, siendo a partir de este momento el quorum de siete.

3.4.- Visto el escrito del Jefe del Oficina Territorial de Trabajo, de la Junta de Castilla y León, instando al Ayuntamiento para la fijación de dos días festivos locales, a efectos de la confección del calendario laboral para 1.999, el Pleno, por unanimidad, acordó fijar los siguientes hábiles como festivos de carácter local en Castrillo de Don Juan, para el año 1.999 el día 4 de enero y el 11 de junio.

3.5.- Se da cuenta al Pleno del escrito, de fecha 23 de septiembre de 1.998, suscrito por D. Agustín Núñez Aragón, en el que solicita una colocación más adecuada a la farola que había en la calle Pradillo, a la altura del nº 1, ya que donde está en la actualidad, no alumbra.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó que se ordene al electricista de mantenimiento del alumbrado público la colocación bien en la esquina de la cooperativa o enfrente, en el postelete existente, según sea más adecuado.

3.6.- Se da cuenta al Pleno del escrito propuesta de Comercial Berma S.A., para la adquisición de material para dotación de una posible biblioteca.

El Pleno, por unanimidad, acordó no aceptar la propuesta.

3.7.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 14 de septiembre de 1.998, suscrito por D. José María Mozo Arraiza, en el que solicita se dote a su domicilio sito en c/ Real 43, de los servicios de "Alumbrado Público, Desagües, Aceras y Alcantarillado".

Debatido ampliamente el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Atender, en cuanto sea posible la petición planteada, en atención a que:

- El Alumbrado público del tramo de calle de su vivienda está ya contemplado.

- El Desagüe o Alcantarillado, se efectue por la margen izquierda de la carretera recogiendo las de varias fincas hasta donde técnicamente permita para cruzar la carretera y enlazar con el último registro de la red existente, debiendo valorarse tales obras y aportar los dueños de las fincas aportar una parte para financiar las obras, y debiendo solicitarse de la excma. Diputación los permisos correspondientes.

- Las aceras se deberá ver si es posible hacerlas, ya que en algunos casos las fincas se encuentran valladas y tapiadas hasta el límite de su propiedad, y este Ayuntamiento no puede hacer las aceras en terrenos de la carretera.

3.8.- Dada cuenta del escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 10 de septiembre de 1.998, en el que se comunica a este Ayuntamiento la próxima finalización (31 diciembre 1998) de la autorización del aprovechamiento de cultivo agrícola del Monte Cruz Alta, instando para que, si se estima, se solicite una prórroga, el Pleno, por unanimidad, acordó Solicitar del citado Servicio territorial, la prórroga del aprovechamiento "cultivo Agrícola" (167 Has) del monte Cruz Alta E-4.

3.9.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 1 de septiembre de 1.998, de Iberdrola, en el que comunica, en relación a la denuncia efectuada por el Sr. Alcalde por caidas de tensión, que efectuadas las mediciones correspondientes por sus servicios en el punto de toma del Alumbrado Público, las acidas se mantiene dentro de los márgenes permitidos de mas/menos el 7 %.

El Pleno toma se da por enterado, manifestando unánimemente su disconformidad con que el servicio de distribución de energía electrica prestado sea de calidad y que las caidas existen.

3.10.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 1 de octubre de 1.998, suscrito por el Sr. Abogado D. Joaquín Uribe, de Vitoria, que, en representación de dª María Luisa Gómez Bombín denuncia el mál estado en que se encuentran los cables de distribución de energía eléctrica de la empresa Iberdrola S.A. a lo largo de la fachada de una vivienda de la c/ Fuente Nueva.

El Pleno se da por enterado, acordando se de traslado de la denuncia a la citada empresa.

4º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADOPCION DE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES.- Se da cuenta al Pleno, despues de haber permanecido expuesto al público por plazo de 20 día naturales, del proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal, que en su día se encargó al equipo de especialistas en Historia Local, Heráldica y vexilología del Instituto Borbone de Heraldica Municipal.

Propone el Sr. concejal D. Santiago Benito Bombín estudiar la posibilidad de que que el escudo recogiese al menos los símbolos de las Calderas, como el que comunmente se ha tenido por aquí por propio de esta villa, proponiendoselo al equipo de especialistas redactores de la memoria, tras lo cual el Pleno, por mayoría absoluta, acordó:

Dejar pendiente la aprobación del expediente.

5º.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS EN APLICACION DE LA LEY 25/1998, DE 13 DE JULIO.- Visto el expediente que se tramita para la imposición, modificación y ordenación de las siguientes tasas; suprimiendo, en su caso, los equivalentes previos públicos:

A).- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen)

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado
B).- Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):
- Cementerio (modificación parcial)
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial)
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial)
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
C) Modificación de tarifas de las siguientes Tasas:

-Cementerio.:

El art. 6 quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 6.- Cuota Tributaria. La cuota tributaria se determinará pro aplicación de la siguiente Tarifa:
- Sepulturas: Concesiones únicas por 30 años.
Por sepultura simple, 30.000 Ptas.
Por sepultura doble, 70.000 Ptas
- Servicios de enterramiento sin distinción 15.000 Ptas.
Las presentes tarifas se revisarán anualmente según el I.P.C. oficial del año anterior a partir del 1 de enero de 2.000.

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.

El art. 6 quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 6.- Cuota Tributaria. 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:
- Viviendas: Por cada vivienda en todas las calles, al semestre: 1.250 Ptas..
(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.)
- Establecimientos comerciales o industriales de cualquier tipo. Por cada establecimiento, al semestre: 2.500 Ptas.
En el supuesto de que el establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará la suma de las tarifas precedentes.
3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.
Las cuotas y tarifas anteriores se revisarán anualmente, a partir del 1 de enero de 2.000, según la variación del I.P.C. del año anterior.

-Distribución domiciliaria de agua potable

El art. 3 quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 3.- Cuantía. 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
Tarifas por el suministro de agua
- Uso doméstico o industrial, hasta 120 m3. al semestre , 1.250 Ptas., con caracter de mínimo.
- Uso doméstico o industrial, por exceso de los 120 m3 al semestre, a 50 Ptas. cada m3.
Cuota de enganche a la red general.
- Cuota de primer enganche: 7.000 Ptas.
- Cuota de reenganche, para el inmueble que se haya dado de baja en alguna ocasión: 14.000 Ptas.
Las cuotas y tarifas anteriores se revisarán anualmente, a partir del 1 de enero de 2.000, según la variación del I.P.C. del año anterior.

-Tránsito de ganado

El art. 3 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.- Cuantía. 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada por aplicación de la siguiente tarifa:
Por cada cabeza de ganado ovino o caprino 25 Ptas al año
Por cada cabeza de ganado vacuno 200 Ptas. al año.
Las cuotas y tarifas anteriores se revisarán anualmente, a partir del 1 de enero de 2.000, según la variación del I.P.C. del año anterior.
Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y correspondientes Proyectos de Ordenanzas Fiscales, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, motivadas por la entrada en vigor de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que cambia el concepto de Tasa y Precio Público recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención, los estudios técnicos-económicos y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,
El Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley. ACUERDA:
1.- Aprobar la imposición, modificación y ordenación, de cada una de las tasas referidas y, simultáneamente, las correspondientes Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, suprimiendo los equivalentes precios públicos.
2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.
3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.
4.- Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.
5.- Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva."
6.- Suprimir y derogar expresamente, en cuanto pudieran estar vigentes, las siguientes ordenanzas fiscales aprobadas el 6 de agosto de 1.989:
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada de vehiculos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros materiales y elementos de construcción y análogos..
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

6º.- MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.998.- Visto el expediente núm. 02/1998 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General de 1.998, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía.

Considerando: Que el Remanente de Tesorería disponible en esta fecha, de la liquidación del Presupuesto de 1.997 asciende a 4.478.489 Ptas., cantidad que, unida a la minoración de Créditos para Tranferencias de 3.500.000 Ptas., SI cubre el importe total de incrementos propuestos y que asciende a 6.313.000 Ptas..

Considerando: Que las modificaciones de crédito que se someten a aprobación responden a necesidades ineludibles que no admiten aplazamiento para el ejercicio económico siguiente.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia cumpliéndose todos los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Suplemento de Créditos 02/1998 conforme a la propuesta presentada por la Alcaldía y que arroja el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS:

Capít.	Prev.Anter.	Aumentos	Disminuc.	Previs. Final
Cap. 1	8.505.000	200.000	0	9.905.000
Cap. 2	9.905.000	50.000	0	9.955.000
Cap. 6	16.025.000	4.730.000	3.500.000	17.255.000
Cap. 7	4.850.000	1.333.000	0	6.183.000
		6.313.000	3.500.000	

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente de Tesoreria Disponible.. 2.813.000

==========

TOTAL..... 2.813.000

SEGUNDO.- Que el presente expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el núm. 1 del art. 150, en relación con el art. 160, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, se considerará aprobado definitivamente el expediente, en cuyo caso se publicará el expediente, resumido por capítulos, y su aprobación definitiva en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad a los arts. 150 y 160 de la citada Ley.

7º.- PROYECTO DE URBANIZACION DE TERRENOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, PROMOVIDOS POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS. Dada cuenta del proyecto de la obra denominada "Urbanización de los terrenos de viviendas de protección Oficial promovidas por la Coopetariva de viviendas, el Pleno, oídos los reparos de Secretaría, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de ejecución por contrata de siete millones (7.000.000,-) Ptas, para que sea expuesto al público por plazo reglamentario.

2º.- Para el caso de que no se presenten reclamaciones, Aprobar el expediente de contratación de la citada Obra, conforme al proyecto técnico de la misma, redactado por el Sr. Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, aprobado por el Pleno de esta Corporación anteriormente, con un presupuesto de ejecución por contrata de siete millones (7.000.000,-) Ptas, financiado con aportación de la Cooperativa de Viviendas de 2.333.333,- Ptas., subvención-aportación de la Excma Diputación Provincial de Palencia con 2.333.333,- Ptas. y el resto: 2.333.334,- Ptas de aportación municipal.

3º.- Por razones de eficiencia, y a propuesta de la gestora de la cooperativa, ratificar la adjudicación de las obras al contratista adjudicatario de las de construcción de las viviendas.

4º.- Aceptar la subvención concedida por la Comisión de Gobierno de la excma. Diputación, con fecha 13 de octubre de 1.998, al amparo de la convocatoria de fecha 6 de febrero de 1.998, que supone un tercio de la memoria valorada.

8º.- PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO. SUBSANACION DE LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS POR LA COMISION PROV. DE URBANISMO.- Se da cuenta al Pleno de las modificaciones incluídas en el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Castrillo de Don Juan por el Redactor del mismo, atendiendo al acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de fecha 3 de noviembre de 1.997, por el que suspendió la aprobación definitiva del mismo hasta que se subsanasen las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe de Secretaría, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: Aprobar las siguientes modificaciones en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Castrillo de Don Juan:

a) Suprimir de la memoria justificativa el apartado 3.2.8 referente a la inclusión de solares vacantes de la Corporación.

b) Suprimir de la memoria justificativa en el apartado 3.3.1 la referencia a la instrucción nº 12 del M.O.P.U. de 1.979.

c) Variar en el apartado 3.3.1 de la memoria justificativa la consideración como obra de acometida o enganche, en el abastecimiento de agua, a las de trazado inferior de 30 metros y no de 10, como estaba redactado.

d) Suprimir, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación, el último párrafo del apartado 4.1 referente al régimen de publicidad de ordenanzas.

e) Sustituir la referencia al RAMINYP por la Ley 5/1993, de 23 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación, en el apartado 4.4.1.

f) Incluir la referencia al Decreto 3/1995, de 12 de enero, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación, en el apartado 4.4.3, referente a los ruidos.

g) Establecer que en parcelas existentes de menos de 100 metros cuadrados no es obligatorio el retranqueo posterior, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación, en el apartado 4.5.1.2.

h) Limitar la edificación a 2 alturas en la zona "P" y aclarar los retranqueos a considerar, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación, en el apartado 4.5.2.

i) Suprimir el apartado 4.5.5 referente a edificios singulares, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación.

j) Modificar la redacción del apartado 5.1, referente a patrimonio, eliminando la referencia a la protección al cementerio viejo y modificando la redacción en lo que refiere a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación.

k) Modificar la redacción del apartado 5.2, referente a carreteras, incluyendo el inciso del informe del Servicio Territorial de Fomento sobre la necesidad de previo informe del órgano titular de la carretera para la realización de cualquier actuación que se lleve a cabo sobre la zona de dominio público de ésta, y suprimir la referencia a la prohibición de edificación en las zonas de servidumbre, dentro de las ordenanzas reguladoras de la edificación.

l) Modificación del plano 2, en el que se atribuía por error uso residencial a una nave agrícola existente al este de la localidad.

m) Modificar los planos 5 y 6 actualizandolos con las obras de dotación de servicios efectivamente realizadas de abastecimiento y saneamiento, que permiten la existencia de más zonas que cumplan los requisitos exigidos en el art. 8.1.1 de la Ley del Suelo.

n) Modificar el plano 7 actualizando la delimitación del suelo urbano a los servicios existentes contemplados en los planos 5 y 6, y eliminando la protección de la ermita del cementerio viejo por estar fuera del casco urbano.

ñ) Modificar el índice adecuándolo a los cambios introducidos.

Segundo: Elevar de nuevo el Expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su Aprobación Definitiva.

9º.- PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se da cuenta al Pleno de que la la reiteración efectuada desde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para la designación de Juez de Paz titular y sustituto.

Se informa de que hasta la fecha nadie ha mostrado su disposición para ello, y a las personas que se les ha sugerido han rechazado tal posibilidad.

Por la Sra. Concejal Dª. Petra Núñez Aragón se informa de que el vecino D. Miguel Angel Simón Díez si se ha mostrado interés.

El Asunto queda sin resolver a la espera de conseguir la candidatura de dos vecinos, para que este pleno decida con posterioridad.

10º.- EXPEDIENTE PARA LA INSTALACION DE UNA NAVE DE CRIA DE CONEJOS POR D. PEDRO NUÑEZ ARRAIZA.- Se da cuenta al Pleno del escrito de notificación del acuerdo de fecha 1 de octubre de 1.998, de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, respecto al expediente instruído a instancias de D. Pedro Núñez Arraiza de licencia para la actividad de explotación cunícola, por el que dicha comisión acordó:

"1º.- Calificar la actividad como Molesta, Insalubre y Nociva por producción de ruidos, malos olores, residuos, vertidos y, potencialmente, enfermedaddades infectocontagiosas.

2º.- Informar favorablemente la actividad, acpetando las medidas correctoras contenidas en el expediente y anexos."

Igualmente se da cuenta al Pleno del escrito de notificación del acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1.998, de la Comisión Provincial de Urbanismo, respecto al expediente instruído a instancias de D. Pedro Núñez Arraiza de licencia para la instalación de explotacón cunicolar en suelo no urbanizable (parcela 168 del polígono 510), por el que dicha comisión acordó:

"Considerar a efectos de la autorización prevista en el art. 85 de la Ley del Suelo, el interés social de la instalación cunicular sita en suelo no urbanizable de la localidad de Castrillo de Don Juan, parcela 168 del polígono 510, promovida por D. pedro Núñez Arraiza y la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, y, en consecuencia la autorización de uso, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente que resulte aplicable y la necesidad de obtener licencia municipal.

La construcción deberá adptarse al ambiente en que está situada, en los términos previstos en el artr. 138.b) del texto refundido de la Ley del Suelo de 1.992."

Debatido el asunto, el Pleno por unanimidad, acordó:

1º.- Conceder a D. Pedro Núñez Arraiza, licencia municipal para la ejecución de obras de "Construcción de nave de explotación cunicolar en la parcela 168 del polígono 510, conforme al preyecto yanexos, redactados por el Sr. Ingeniero D. Angel Eguren Gonzá lez."

Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 11.576.880 Ptas.

Asímismo el Sr. Alcalde informa al Pleno de la correspondiente resolución de la Alcaldía por la que se concede a D. Pedro Núñez Arraiza de la licencia de Actividad, estando a la espera del informe preceptivo de los servicios veterinarios, de verificación para la concesión de la licenciacia de funcionamiento.

El Pleno se da por enterado.

11º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.- En este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde informa al Pleno de la marcha de los trabajos de arreglo de caminos, ejecutándose por la empresa Trans-Frutos de Aranda de Duero, informando que hasta que no los acaben en condiciones, no se pagará.

El Pleno se da por enterado.

Informa asímismo de las diversas gestiones realizadas en relación a la posible integración de este municipio en la Zona de Denominación de Origen Dibera del Duero.

El Pleno se da por informado.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se plantean, en este punto, ruegos o preguntas a la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la sesión, cuando eran las 23.55 horas, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo. Venancio Aragón Aragón Fdo. Domiciano Delgado Núñez **.**